



Constancia secretarial. Roldanillo, 10 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que transcurrió en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por el FNG. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00087-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FNG y Fideicomiso P.A.R.C.
Demandados: María Marleny Carvajal López
Hugo Alberto Gómez Giraldo
Auto: 2033

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante FNG respecto al porcentaje que le corresponde, la cual ascendió al suma de \$21.981.239, con corte al 03 de octubre de 2022, encuentra el despacho que aunque el monto de capital e intereses se encuentra ajustada a la legalidad, en la liquidación se relacionó la suma de \$216.229 por concepto de gastos judiciales, sin que la misma obre causada ni haga parte del auto de mandamiento de pago, por lo tanto, el Juzgado en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 446-3 del CGP, procederá a modificar la aludida liquidación, a fin de descontar la suma en mención.

Por lo anterior, la liquidación del crédito a aprobar será por valor de \$21.675.010.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el FNG, la cual quedará en la suma de \$21.765.010, con corte al 03 de octubre de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **11 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440cfa4ce7dc02602abb76e05cc80637709424d0ffdbb84fb41e0193747d1223**

Documento generado en 10/11/2022 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>